

# Aportes para un cambio de la estructura docente de la Facultad de Arquitectura

Claustro de Facultad\_ Noviembre 2014

## 0. Objetivo

- presentar la organización de las dependencias docentes de la Facultad de Arquitectura y la situación de los cargos comprendidos en ellas.
- esbozar lineamientos para un cambio que modifique las relaciones entre dependencias, cargos y funciones, y permita responder a las demandas actuales, en términos académicos y administrativos.

# 1. Contexto

La discusión acerca de la actual “**estructura docente**”<sup>1</sup> y sus eventuales modificaciones se presenta en un contexto signado por:

- el proceso de aprobación de un **nuevo estatuto de personal docente** de la UdelaR, en el marco del cual el CDC aprueba “**orientaciones**” de carácter general para todos los servicios<sup>2</sup>.
- el escenario de **cambio curricular** en la UdelaR en general y en la Facultad de Arquitectura en particular, nuevas ofertas de formación de grado y posgrado, multiplicación de la oferta de carreras y cursos, e incorporación de las dimensiones de flexibilidad y articulación curricular.
- el proceso de **integración del CDI** a la Facultad de Arquitectura, bajo la figura de EUCD. Esto ha requerido la definición de una estructura propia e instalado la discusión acerca de los niveles de integración con las estructuras existentes de la Facultad, de los criterios para la definición de las dependencias, de las articulaciones con las ofertas de formación, etc.

1 Se usa aquí el término que se ha instalado en la Facultad de Arquitectura para referirse a las definiciones en torno a los cargos docentes y el tipo de vínculo que desarrollan con la institución y sus dependencias.

2 “Documento de Orientación para la carrera docente en la UdelaR”, aprobado el 20 de diciembre de 2011.

## 2. Marco normativo

Las dependencias docentes de la Facultad son reguladas por el reglamento de “**Organización y ejercicio de las funciones docentes en la Facultad de Arquitectura**”.

El mismo define :

- el **Instituto** como la dependencia “de mayor responsabilidad” y “encargada de un área de conocimiento” dentro de la cual asume “íntegramente las funciones de investigación, enseñanza y extensión en todas sus variantes, así como su gestión”. Si bien contempla que dentro de cada Instituto puedan “establecerse divisiones por disciplinas, temas u objetivos particulares, ya sea en forma permanente o transitoria”, inhabilita a que sea “por modalidad funcional”, de forma tal que se mantengan “orgánicamente indivisas la investigación, la enseñanza y la extensión en cada una de las divisiones.”<sup>3</sup>
- la **Unidad** como “una dependencia central de apoyo a las funciones docentes en aspectos de gestión, metodológicos, instrumentales u otros de mejora de las mismas”.<sup>4</sup>

3 Reglamento de Organización y ejercicio de las funciones docentes en la Facultad de Arquitectura, Artículo 4

4 Reglamento de Organización y ejercicio de las funciones docentes en la Facultad de Arquitectura, Artículo 6

Asimismo establece que:

- el Consejo puede “crear **otras dependencias docentes**, fuera de la estructura de los Institutos, para abordar otras temáticas específicas que por sus características o condiciones sea de conveniencia su desarrollo independiente de los mismos.”<sup>5</sup>
- “la creación de las dependencias docentes, la definición de su integración y su área de competencia corresponden al Consejo”, mientras que “la **Organización** de cada una será a propuesta del mismo”.

Sin tener carácter normativo aún, las “Orientaciones” aprobadas por CDC en junio 2012 incluyen ciertas definiciones trascendentes sobre las que la Facultad debería pronunciarse, ajustando sus normativas a un nuevo contexto general que este documento anticipa.

- “(...) alcanzar una estructura académica de los Servicios y la Universidad toda acorde a la organización docente que se define, flexible y no piramidal, **basada en disciplinas, y no en cátedras o carreras**, de manera de facilitar la transformación de la carrera y función docente
- “Cada servicio establecerá a través de una reglamentación **un mínimo de dedicación horaria a la enseñanza directa** de sus docentes, **contemplando no sólo las horas pizarrón sino el conjunto de actividades encomendadas vinculadas a la enseñanza** que pueden incluir desarrollo de cursos regulares y optativos, seminarios, orientación de trabajos finales, etc. **La reglamentación será resuelta por el CDC**. Dada la obligatoriedad de la participación en la enseñanza de grado, parte de este mínimo se cumplirá atendiendo a responsabilidades y tareas en el grado.”
- “(...) se considera una **anomalía** la existencia de docentes con más de un cargo efectivo<sup>6</sup>, especialmente en un mismo servicio.

6 Existen 17 personas que tienen más de un cargo efectivo en Farq.de un total de 150 cargos efectivos

### 3. Situación actual en la Facultad de Arquitectura

*“La estructura docente actual se define a partir del registro de un estado concreto que se lleva a cabo hace ya cierto tiempo. De una tal “fotografía” se derivan, principalmente, el número de docentes y de horas por cátedras. A este registro instantáneo se yuxtaponen innumerables variantes que surgen de ajustes por partidas de masividad y decisiones del Consejo que responden, en su mayor parte, a iniciativas particulares de cátedras o institutos.”*

*Esta situación se ha prolongado en el tiempo, por lo que se hace necesario “o bien impulsar algunas pautas bajo la orientación de algún proyecto institucional-académico-político expreso o, como mínimo, la búsqueda de ecuanimidad y equilibrio cuantitativo general, conduce -previsiblemente- a una situación “de hecho”, con derechos adquiridos, rígida (máxime cuando desde ese esquema se llamaron cargos definitivos), poco ajustada a la realidad actual, muy difícil de adaptar a cambios razonables y muy poco consistente con las lógicas que impulsa centralmente UdelaR a partir de la Ordenanza Docente en estudio”.<sup>7</sup>*

### 3.1 Relación entre las regulaciones vigentes y la estructura actual

Como **aspectos particulares que contradicen la normativa o las orientaciones vigentes** se señalan:

- **la estructura académica actual no se basa en disciplinas sino en cátedras o carreras.**
- **la indivisibilidad de las funciones no se verifica**, ya que se ha constituido una parte de los Institutos como especializada en la investigación y otra en la enseñanza (los cargos de cátedras).
- **la exigencia de grado 5 no se cumple.**
- **la referencia de los grados de formación (1 y 2) a las asignaturas y no a los cursos, así como su rotación por todos ellos, se cumple -y en cierta medida- únicamente en los Talleres.**

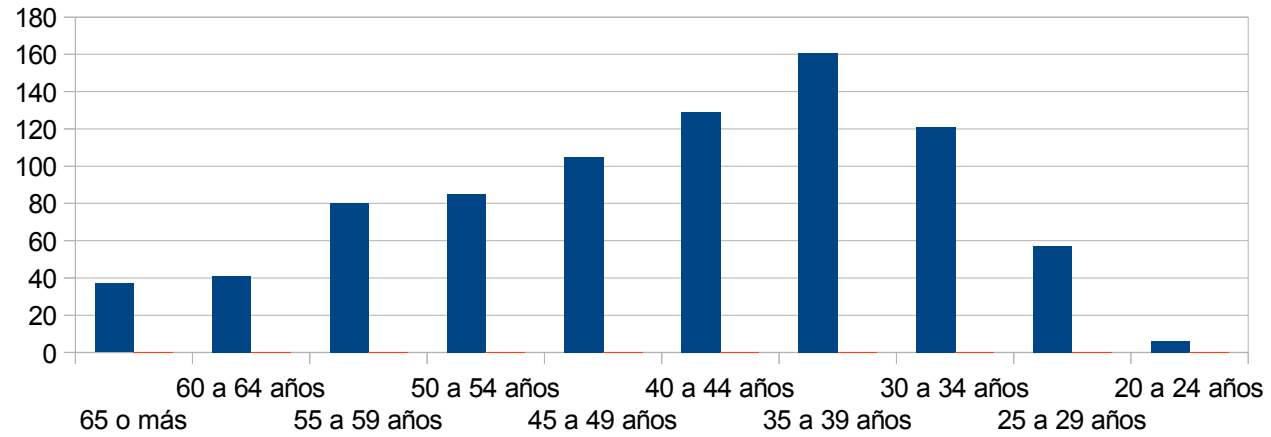


## 3.2 Caracterización del plantel docente

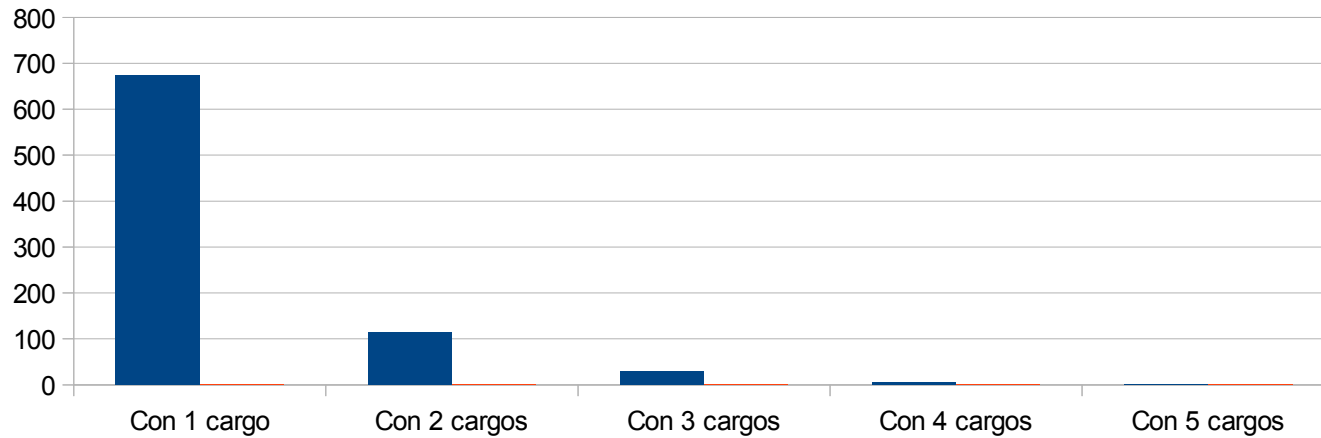
El plantel docente se ha consolidado con ciertas particularidades que devienen en características estructurales:

- **gran cantidad de cargos, con bajas cargas horarias** (alrededor de mil cargos con un promedio de 14 hs.)
- **un número significativo -aunque minoritario- de cargos ocupados por una misma persona** (337 cargos son ocupados por 148 personas)
- **una muy alta proporción de cargos interinos** (151 cargos efectivos), una edad promedio de 44 años y una proporción significativa de docentes de más de 60 (unos 80 docentes tienen 60 años o más).

**Cuadro 1.**  
Composición del cuerpo docente por rangos etarios



**Cuadro 2.**  
Cantidad de cargos por persona



**Tipificación de casos** \_ tres tipos representativos de un número significativo de casos y su relación con la enseñanza:

a) **docentes de talleres de proyecto / carga horaria semanal promedio de 12 horas / 576 horas totales en el año**  
*(48 semanas de trabajo<sup>8</sup> \_ 11 meses del año)*

***Enseñanza directa frente a estudiantes: 60%***

*No tienen carga horaria destinada específicamente a la investigación o la extensión.*

b) **docentes de cátedras / carga horaria semanal promedio de 12 horas / 576 horas totales en el año**  
*(48 semanas de trabajo<sup>9</sup> \_ 11 meses del año)*

***Enseñanza directa frente a estudiantes: 30%***

*75% horas corresponden a la corrección de trabajos y exámenes, estudio, preparación de cursos e instancias de coordinación con el resto del equipo docente, etc.*

*No tienen carga horaria destinada específicamente a la investigación o la extensión.*

c) **docentes de institutos / 20 horas semanales o más / mínimo de 960 horas en el año. Su participación en la enseñanza no está pautada.**

<sup>8</sup> Se trata de *promedios*. A los efectos del cálculo se asume que todos los docentes asisten todos los días de clase.

## 4. Propuesta

### 4.1 Objetivos

- Racionalizar el uso de los recursos disponibles.
- Potenciar y fortalecer la enseñanza y la producción académica de calidad.
- Clarificar las responsabilidades de gestión de los ámbitos académicos.
- Clarificar los desempeños esperados de cada cargo según grado y carga horaria, de manera de hacer posible la evaluación, confrontando con desempeños constatados.
- Clarificar el modelo deseable de estructura, haciendo posible referenciar y contextualizar las decisiones particulares.
- Coordinar las actividades de enseñanza, investigación y extensión.

## 4.2 Estructura, componentes y competencias

Se define una estructura de tres niveles, con Institutos, Departamentos y Grupos, que tendrán responsabilidades definidas en enseñanza de grado y posgrado, en investigación y extensión, requisitos de cantidad mínima de docentes y de calificación académica mínima, que presentarán planes de trabajo con periodicidad diferente.

### Definiciones

- **Áreas:** categorías epistémicas que guardan correspondencia con las áreas definidas por los planes de estudio de las carreras de grado
- **Asignaturas o sub-áreas:** dos o más cursos de un plan de estudios de la misma temática.
- **Cursos:** unidades curriculares obligatorias u opcionales de un plan de estudios.
- **Programa de posgrado:** Doctorado, Maestría o Diploma

A modo de ejemplo se propone:

## Institutos

Ámbito a cargo de coordinar la investigación, la enseñanza y la extensión de los departamentos y grupos a su cargo.

- enseñanza vinculada a las **áreas** de los planes de estudio de las diferentes carreras.
- definición, implementación y evaluación de **líneas** de investigación y extensión.
- a través de Planes de Trabajo de larga duración.

## Departamentos

Ámbito a cargo de la investigación, enseñanza y extensión en determinado campo disciplinar.

Operan en un campo de especialización integrado al campo epistémico del Instituto.

- enseñanza directa vinculada a una **sub-área o asignatura**.
- ejecución de **programas** de investigación y extensión.
- Plan de Trabajo **anual**.

## Grupos

Ámbito a cargo de cursos de carreras de grado o posgrado, así como de proyectos de investigación y/o extensión.

**A modo de ejemplo**, se podrían plantear tres institutos que incluirían todos los cargos docentes actuales y los que se generen:

**Instituto de Proyecto**

**Instituto de Historia, Teoría y Ciencias Sociales**

**Instituto de Tecnología y Ciencias Básicas**

Los departamentos y grupos, por su parte, podrían quedar sujetos a propuesta.

## 4.6 Definiciones para la construcción de indicadores para la gestión de los recursos en enseñanza

Se propone asumir la definición de **carga horaria anualizada** como “la carga horaria semanal del docente multiplicada por las semanas de trabajo efectivo”. (48 semanas)

El concepto de “estudiante activo”, definido como el estudiante que presenta alguna actividad en los últimos dos años, permite visualizar la cantidad de estudiantes vinculados a la carrera en determinado momento, pero no así dimensionar con precisión la demanda real de atención docente que su actividad estudiantil significa.

A modo de ejemplo, un estudiante que cursa todos los cursos previstos para un año de una carrera que incluye diez cursos, y diez estudiantes que cursan uno sólo de esos cursos a lo largo de dos años, son registrados como once estudiantes activos. Sin embargo es evidente que el primero de ellos requiere la misma atención docente en un sólo año que los otros diez de forma conjunta a lo largo de dos años.

Por tanto es necesario, a la hora de comparar las estructuras docentes y cotejarlas con cantidades de estudiantes, definir formas de contabilización de los estudiantes que contemplen esta variable.



Se propone la utilización del concepto de “**estudiante equivalente**”, definido como el estudiante que rinde 90 créditos en un año lectivo.

Se propone la utilización del concepto de “**docente equivalente**”, definido como la suma de la carga horaria semanal de los docentes de determinado ámbito académico dividido 20.

## 4.7 Mínimo de dedicación a la enseñanza directa y la gestión

Se propone determinar un **mínimo de dedicación a la enseñanza directa y a la gestión** como un porcentaje de la carga horaria anualizada de cada cargo, en función del grado y la carga horaria.

Para ello se toman las franjas propuestas por las “Orientaciones” y se dividen los cargos horarios en tres categorías:

- grados de formación (1 y 2)
- profesores adjuntos (3)
- grados que comparten responsabilidades de dirección (4 y 5).

### Cuadro 3.

#### Dedicación mínima anual a la enseñanza de grado y a la gestión de los cargos docentes

	menos de 20 hs		de 20 a 29 hs		30 hs o más	
	ENS	GES	ENS	GES	ENS	GES
grados 1 y 2	XX%	-	XX%	-	XX%	XX%
grados 3	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%
grados 4 y 5	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%

## Estas previsiones permitirían:

- estimar la capacidad de respuesta de un ámbito académico determinado en términos de enseñanza. Es decir: de la carga horaria asignada de los cargos que incluye se inferiría un número de cursos de determinado tipo de los que podría hacerse cargo, por ejemplo. Esto resulta trascendente para la implementación de los diferentes planes de estudio.
- visualizar las horas que ese docente dedica a otras funciones (investigación, extensión, gestión) y por tanto considerarlo como un elemento más de valoración a la hora de la evaluación de su desempeño. Por ejemplo, un docente que no dicta cursos debería tener resultados de investigación y extensión diferentes que otro que sí lo hace con la misma carga horaria y grado. Requeriría definir los resultados esperados en términos de investigación y extensión, en función del nivel académico y la dedicación horaria.
- A los efectos de estimular la participación en la enseñanza de posgrado a la vez que preservar la participación en el grado, se podrían establecer criterios de compensación del tipo de: “por cada hora de enseñanza de posgrado el docente quedará exento de cumplir dos horas de enseñanza de grado, pudiendo sustituir hasta un 50% de la dedicación horaria a la enseñanza de grado”.

### INGRESO A CARRERAS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO 1985-2013

- total sistema público
- arquitectura
- diseño industrial
- diseño de comunicación visual
- diseño de paisaje (maldonado)
- diseño integrado (salto)



